CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL
CONTRATO NO. MGU-SOPM-FISMDF-08-22-01

PROGRAMA	FISMDF- EJERCICIO 2022
OBRA	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN GUADALUPE VARIAS LOCALIDADES Y/O ASENTAMIENTOS URBANOS
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	$ 23,622.03
CONTRATISTA	MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA
RFC	[redacted]
REG. MPAL	HAGOIC-P-PS-828/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-SOPM-FISMDF-08-22-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022, **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-FISMDF-08-22, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN GUADALUPE VARIAS LOCALIDADES Y/O ASENTAMIENTOS URBANOS., QUE SE UBICA EN GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $7,976,372.54 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 76 DÍAS NATURALES, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**. ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 128 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS

CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN 0.2961% (CERO PUNTO VEINTINUEVE SESENTA Y UN POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE AMPLIACION DE METAS.

A). - SE DEBE EJECUTAR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL PROGRAMA FISMDF EJERCICIO FISCAL 2022, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NO. 271/2022, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE $ 23,622.03 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 03/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE $7,999,994.57 (SIETE MILLÓNES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.-. **"EL CONTRATISTA"** CONFORME A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL NUMERAL **101** ÚLTIMO PÁRRAFO DE **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, DEBERÁ ENTREGAR AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE CONVENIDO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 149 DE **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS,** CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** UNA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO CONTRATADO Y CONVENIDO, LA FIANZA SERÁ (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL

ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

LA SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO

[redacted]